



## Anteproyecto de Ley ... /..., de ..... de ....., de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo de Castilla-la Mancha

### TÍTULO II Actividades de sensibilización

#### Artículo 6. Reconocimiento institucional de las víctimas

La Administración Regional adoptará cuantas medidas sean necesarias para que, las víctimas del terrorismo y demás afectados por la acción terrorista, reciban un trato protocolario preeminente en los actos oficiales de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 7. Memoria de las víctimas

1. La Administración Regional promoverá e impulsará actos públicos de homenaje, recuerdo y reconocimiento a las víctimas del terrorismo en los que se contará con la presencia y con el testimonio directo de las víctimas.
2. En el marco de sus competencias, la Administración Regional adoptará las medidas necesarias para la defensa de la dignidad de las víctimas, manifestando su oposición a cualquier acto o símbolo vejatorio o de humillación para las víctimas o de exaltación u homenaje a terroristas.

#### Artículo 8. Distinciones honoríficas

1. Con la finalidad de honrar a las víctimas del terrorismo, el Gobierno Regional, concederá distinciones y honores tanto a las personas víctimas del terrorismo como a instituciones que se hayan distinguido por su defensa, en los términos en que reglamentariamente se determine.
2. En el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior se crean las siguientes condecoraciones:
  - a) Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
  - b) Medalla a la defensa y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
3. Las condecoraciones no tendrán contenido económico.
4. En ningún caso podrán ser concedidas a quienes hayan mostrado comportamientos contrarios a los valores representados en la Constitución o en el Estatuto de



Autonomía de Castilla-La Mancha. La concesión podrá ser revocada por los motivos expuestos previa audiencia de los interesados.

#### Artículo 9. Fomento del movimiento asociativo y fundacional

El Gobierno Regional establecerá un plan anual para el apoyo económico y técnico destinado a las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo con implantación en Castilla-La Mancha. Estará condicionado a tener su domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o bien a la acreditación de incluir, entre sus miembros asociados, a víctimas que hayan sufrido acciones terroristas y tengan vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma.